



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

Solicitud de registro N° 00778 del 12.02.2025
Casero Loma Larga Baja – San Miguel De El Faique - Huancabamba - Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES ROMINA SUPER EXPRESS S.R.L.
N° 066 -2025-GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 12 FEB 2025

SERVICIO: REGULAR ESTÁNDAR (X)
PETICIÓN: BAJA VEHICULAR (X)

Mediante solicitud de registro N° 00778 de fecha 12 de febrero del 2025, y antecedentes en doce (12) folios, el señor **CRUZ HUAMAN, MANUEL**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES ROMINA SUPER EXPRESS S.R.L.**, ha solicitado la **BAJA VEHICULAR** de la unidad vehicular de placa de rodaje **T2R-725**.

Se ha constatado que la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES ROMINA SUPER EXPRESS S.R.L.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0073-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de febrero del 2023, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para realizar el servicio de transporte regular de personas en la modalidad de estándar en la ruta Piura - El Paraíso (San Miguel De El Faique) y viceversa, contando en la actualidad con una flota vehicular de tres (03) vehículos: **T6E-138**, **T2R-725** y **CJZ-299**, según consta en Resultado de Evaluación de Expediente de Aprobación Automática N° 031-2024-GRP-440010.440015.440015.01 de fecha 01 de febrero del 2024.

Que, al verificar en la página web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, se ha constatado que el vehículo de placa de rodaje **T2R-725** se encuentra a nombre de la empresa "**ARROYO HUAMAN JACINTO**", ante lo cual, corresponde autorizar la Baja Vehicular de la unidad vehicular de placa de rodaje **T2R-725** en el registro administrativo de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES ROMINA SUPER EXPRESS S.R.L.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 67° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **BAJA VEHICULAR** de la unidad vehicular de placa de rodaje **T2R-725**, debiéndose actualizar la flota vehicular de acuerdo con el siguiente detalle:

RUTA	PIURA - EL PARAÍSO (SAN MIGUEL DE EL FAIQUE) Y VICEVERSA
ORIGEN	PIURA
DESTINO	EL PARAÍSO (SAN MIGUEL DE EL FAIQUE)
FLOTA HABILITADA	DOS (02): T6E-138 y CJZ-299
FLOTA OPERATIVA	DOS (02): T6E-138 y CJZ-299
FRECUENCIAS	DOS (2) FRECUENCIAS EN CADA EXTREMO DE RUTA
HORARIO	DE 5:00 AM A 11:00 PM
VIGENCIA	HASTA EL 16 DE FEBRERO DEL 2033

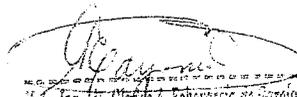


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

- Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES ROMINA SUPER EXPRESS S.R.L.** en su domicilio sito en Caserío Loma Larga Baja – San Miguel De El Faique - Huancabamba - Piura.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura para las acciones posteriores de control correspondiente.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mag. Ing. Dr. **Georgina A. Escobedo de García**
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura